



PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR OSCAR DARIO LARA TORDECILLA CONTRA MARIO TORRES VILLALOBO Y OTROS. RADICADO: 23-001-31-05-005-2020-00236

SECRETARÍA. Montería, julio 23 /2021. Al Despacho del señor Juez, le pongo de presente contestación a la reforma a la demanda radicada por una de las convocadas. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA. JULIO VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Al examinar las actuaciones surtidas al interior del proceso, se otea que mediante providencia de fecha 12 de mayo del año que avanza, se tuvieron por contestadas las demandas presentadas por los convocados Mario Torres Villalobos, Yolanda Rossi Vega y el curador ad litem de los herederos indeterminados de Alfredo Meza Naranjo, así mismo, se admitió reforma a la demandada, de la cual se corrió traslado por el término de cinco (05) días a las partes.

Conforme a lo anterior, sólo la parte convocada Mario Torres Villalobos, radicó contestación a la reforma, por lo que se tendrá contestada por parte de esta y no contestada la reforma por los restantes.

Finalmente, se ordenará que por secretaria se remita la información correspondiente y necesaria para que los convocados Herederos Indeterminados del finado Alfredo José Meza Naranjo, sean emplazados por lo tanto sean incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo anterior, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENGASE por contestada la reforma a la demanda, por parte del demandado Mario Torres Villalobos, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: TENGASE por no contestada la reforma a la demanda, por parte de los accionados, Yolanda Rossi Vega y Herederos Indeterminados de Alfredo Meza Naranjo, según lo dicho en la parte considerativa de este auto.

TERCERO: Por secretaria remítase la información correspondiente y necesaria para que los convocados Herederos Indeterminados del finado Alfredo José Meza Naranjo, sean incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

IROLDO RAMON LARA OTERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3bc8a144c78e9fee9477c91148fb7823dc0f47923696e62fdb7227492aafdc

Documento generado en 23/07/2021 12:10:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>